GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 25 DE MARZO DE 1957

Nº 13.204

-CONTENIDO-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Decreto Nº 31 de 3 de febrero de 1956, por el cual se hace un tras-Decreto Nº 32 de 7 de febrero de 1956, por el cual se hace un

Decreto IV.
censo y un nombramiento.
Resoluciones Nos. 2343, 2344 y 2346 de 22 de julio de 1954, por las se expiden cartas de naturaleza provi-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto Nº 150 de 4 de mayo de 1955, por cl cual se aprueba plan de estudios.

Decretos Nos. 151, 152, 153 y 154 de 5 de mayo de 1955, por los cuales se hacon mos nombramientos y un ascenso.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS Decretos Nos. 106 de 3, 107 de 4, 108 y 109 de 6 de abril de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos. Devartamento Administrativo

Resneltos Nos. 4318, 4319 de 27 y 4320 de 29 de septiembre de 1954, por los cueles se reconocen sucidos en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 123 de 29 de febrero, 124 y 125 de 2 de marzo de 1956, per los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

TRASLADO

DECRETO NUMERO 31 (DE 3 DE FEBRERO DE 1956) por el cual se hace un traslado en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Artículo único: Trasládase al Consejero Cul-

tural de la Embajada de Panamá en Madrid, España, señorita Doris Arias, a la Embajada de Panamá en Italia, con el mismo cargo. Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores, ALBERTO A. BOYD.

ASCENSO Y NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 32 (DE 7 DE FEBRERO DE 1956) por el cual se hace un ascenso y un nombramiento en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Asciéndese al señor Rogelio García de Paredes, Sub-Jefe de Dirección de 1ª Categoría, (Protocolo), al cargo de Jefe de Dirección de 2º Categoría (Migración), del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2º Nómbrase al señor Rodolfo Ulises Castrellón Sub-Jefe de Dirección de 1ª Categoría, en reemplazo del señor Rogelio García de Paredes, quien ha sido ascendido.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores, ALBERTO A. BOYD.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA **PROVISIONAL**

RESOLUCION NUMERO 2343

República de Panamá.-Organo Ejecutivo Nacional.-Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 2343.—Panamá, 22 de julio

El señor José Angel Mendoza, natural de Nicaragua, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño. En apoyo de su solicitud, el señor Mendoza ha

presentado los siguientse:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Segundo del Circuito de Colón, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) certificado expedido por el Cónsul de Nicaragua en Colón, que acredita su na-cionalidad nicaraguense de origen; c) historial policivo; d) copia de su Cédula de Identidad Personal número 8-17425; c) resultado satisfactorio del examen rendido ante el Jefe de la Sección de Naturalización, para demostrar que posee el idio-ma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud del señor Mendoza se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor José Angel Mendoza. Comuniquese y publiquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Jose Ramon Guizado.

RESOLUCION NUMERO 2344

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.— Resolución número 2344.—Panamá, 22 de julio de 1954.

El señor Ramón Ogando Penedo, domiciliado en esta ciudad, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño, en virtud del principio de reciprocidad que consagra la Constitución Nacional.

En apoyo de su solicitud, el señor Ramón Ogando Penedo ha acompañado los documentos que se

enumeran a continuación:

a) Certificado expedido por la Sección Consular de la Embajada de España en Panamá, en el cual consta que el señor Ogando Penedo nació en Cameija, Provincia de Orense, España;

b) Copia de su Cédula de Identidad Personal número 8-35218, para comprobar su residencia

en la República por más de dos años;

c) Historial policivo en donde consta su bue-

na conducta: y

d) Copia certificada por el Primer Secretario de la Embajada de España en Panamá, encargado de la Sección Consular, de las disposiciones que rigen actualmente en España la naturaliza-

ción de extranjeros, que a la letra dicen:
"Artículo 17 del Cédigo Civil Son aspañolas 1º Las personas nacidas en territorio español. 20 Los hijos de padre o madre españoles, aunque hayan nacido fuera de España. 3º Los extranjeros que hayan obtenido Carta de Naturaleza. 46 Los que, sin ella, hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la Monarquía. Decreto del Ministerio de Justicia, de fecha 29 de abril de 1931. Artículo 1º La justificación y declaración de haber ganado vecindad los extranjeros en España, conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del art. 17 del Código Civil, se ajustará en lo sucesivo a las reglas y condiciones que se establecen en el presente Decreto. Artículo 2º Ganarán vecindad los extranjeros que lleven diez años de residencia en territorio español. Esta residencia podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en derecho. Artículo 4º. El tiempo de residencia fijado en el artículo 2º quedará reducido a dos años cuando se trate de naturales de las Repúblicas Hispano-Americanas, Portugal y Brasil o de naturales de la Zona Marroquí sometida al Protectorado Español".

Como queda visto por las disposiciones legales anteriormente transcritas, los panameños pueden naturalizarse en España, si comprueban ante la autoridad competente que son naturales de Panamá y que han residido en territorio español

por más de dos años.

El artículo 10 de la Constitución Nacional dispone:

"Son panameños por naturalización:

c) Los nacionales por nacimiento de España o de cualquiera nación americana independiente, siempre que llenen los mismos requisitos que en su estado de orígen se exija a los panameños para ser naturalizados".

Como del estudio que se ha hecho de los documentos presentados junto con la solicitud que es

materia de consideración se desprende el derecho que asiste al señor Ogando Penedo para acogerse al principio de reciprocidad que consagra la disposición constitucional arriba transcrita, SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Ramón Ogando Penedo, y al vencerse el término de ésta, se le expedirá Carta de Naturaleza Definitiva.

Comuniquese y publiquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Jose Ramon Guizado.

RESOLUCION NUMERO 2345

República de Panamá,—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—
Resolución número 2345.—Panamá, 22 de julio de 1954.

El señor Florencio Valtierra, natural de España, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño.

En apoyo de su solicitud, el señor Valtierra ha

presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Segundo del Circuito de Panamá, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) certificado expedido por el Consulado de España en Panamá, que acredita su nacionalidad española de orígen; c) historial policivo en donde consta su buena conducta; d) copia de su Cédula de Identidad Personal número 3-6848; c) resultado satisfactorio del examen rendido ante el Jefe de la Sección de Naturalización, para demostrar que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud del señor Valtierra se ajusta a los requisitos constitucionales y lega-

les sobre la materia,

SE RESUELVE:
Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Florencio Valtierra.
Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores, JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 2346

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—
Resolución número 2346.—Panamá, 22 de julio de 1954.

El señor Segundo Galárraga, natural de Ecuador, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministeric. se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño.

En apoyo de su solicitud, el señor Galárraga ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas

ante el Juez Primero del Circuito de Panamá, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) pasaporte que acredita su nacionalidad ecuatoriana de orígen; c) historial policivo; d) copia de su Cédula de Identidad personal Nº 8-361. e) Resultado satisfactorio del examen rendido ante el Jefe de la Sección de Naturalización, para demostrar que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas;

En vista de que la solicitud del señor Galárraga se ajusta a los requisitos constitucionales y

legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Segundo Galárraga.

Comuniquese y publiquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores, JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Educación

APRUEBASE PLAN DE ESTUDIOS

DECRETO NUMERO 150
(DE 4 DE MAYO DE 1955)
por el cual se aprueba el Plan de estudios del
Ciclo de Agricultura vocacional.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Organícese en el Colegio "Félix Olivares C." el curso de Agricultura Vocacional con cuatro niveles de enseñanza, así:

El primero corresponde a un primer año preparatorio, al cual pueden ingresar los alumnos que solamente hayan terminado los estudios primarios, y los otros tres niveles de enseñanza corresponden a los tres años de estudios, que comprenden la capacitación en el campo de la Agricultura Vocacional.

Artículo segundo: El plan de estudio del Primer Nivel Preparatorio, será el siguiente:

Cursos	Horas	Semanales
Español		5
Ciencias		5
Estudios Sociales		5
Matemáticas		5 4
Agricultura		4

Artículo tercero: Exígese como requisito de entrada en el Primer Nivel Preparatorio, haber terminado satisfactoriamente los estudios de la Escuela Primaria.

Artículo cuarto: El plan de Estudios del Ciclo de Agricultura Vocacional del Colegio "Félix Olivares C.", será el siguiente:

Asignaturas		I	II	III
Agricultura			20	20
Español			5	5
Matemáticas			2	2
Ciencias Relacionada	as	2	3	3

Asignaturas	·	1	11	III
Estudios Sociales		3	3	3
Educación Física		2	2	2
Totales		35	35	35

Parágrafo: En cada uno de los Niveles del Ciclo de Agricultura Vocacional, el alumno puede tomar hasta 5 horas más de clases semanales si así lo deseara, después de haber obtenido el visto bueno de la Dirección. Estas clases al no ser obligatorias, son completamente electivas.

Artículo quinto: Para ingresar en el primer nivel del Ciclo de Agricultura Vocacional, es requisito indispensable haber terminado satisfactoriamente los estudios del primer nivel preparatorio o los correspondientes al primer nivel del Primer Ciclo de Educación Secundaria.

Artículo sexto: Para obtener el Diploma de terminación de estudios del Ciclo de Agricultura Vocacional, se requiere haber aprobado las asignaturas que señala para el mismo el presente Decreto.

Artículo séptimo: La semana laborable, tanto para el Primer Nivel Preparatorio como para el Ciclo Vocacional, comprenderá 40 horas de clases. Artículo octavo: La hora de clase durará 45

minutos.

Artículo noveno: Los planes de estudios aprobados mediante el presente Decreto comenzará a regir en mayo del año en curso.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSO

DECRETO NUMERO 151 (DE 5 DE MAYO DE 1955)

por el cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en propiedad, a las siguientes personas:

Xenia Q. de Robinson, Judith A. Magdaleno R., Hererida Sanjur, Adolfo Boris Córdoba, Aura E. Villa, Elena Scott Lajones, Gloria O. Mclaughlin, Juana Garay, Porfirio Ardines Ibarra, Harmodio Iglesias, Zoraida María Tejada, Mario Julio Ceballos.

Artículo segundo: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad, a las siguientes personas:

Ramona Rafaela Morrell, Pearl Nelson, Abelardo Acosta, Isabel Marina Estrada, Jaime A. Pérez, Roberto Barton P., Martha Simons, Carmen Esther Cabrera, Sara Cantón I., María Graciela Ayarza. Carmen Morais del Cid, Sara María Puello, Natalia María Yee Chu, Ana Jilma Ramos.

GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: Avenida 9º Sur-Nº 19-A-50 (Relleno de Barraza) Teléfono: 2-3271

TALLERES: Avenida 90 Sur.—Nº 19-A-50 (Relleno de Barraza) Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR SUSCRIPCIONES:

Minima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00. Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO Número suelto: B/. 0.05.—Solicitese en la oficina de ventas de Irapresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Artículo tercero: Nómbrase a Juan Den Stenes Salazar Maestro de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría en propiedad.

Artículo cuarto: Nómbrase a Roberto Pérez Maestro de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría en interinidad.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 152 (DE 5 DE MAYO DE 1955) por el cual se nombran varios Profesores de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase en propiedad Profesores de Segunda Enseñanza con título universitario de profesor a las siguientes personas: Gaspar Arjona C., Mario E. Aquino R., Rosa Navarro de López, Clelia Campodónico V., Mer-

cedes Molina Palacios, Francisco M. Díaz, Eusebio Vergara.

Artículo segundo: Nómbrase en propiedad Profesora de Segunda Enseñanza sin título universitario a Severa de Echevers.

Artículo tercero: Nómbrase en interinidad Profesores de Segunda Enseñanza con título universitario de profesor a las siguientes personas:

Reyna C. Torres de Iannello, Hortensia Fábrega de Martínez, Rosa América M. de Vásquez, María Archer de Reid, Isaías García, Lourdes Teaño G., Thelma Brunilda Luque, Ramón B. Ruíz, Teresa de Jesús Alba, Estela Mª Paz, Berta Alicia del B. de Tapia, Leonidas Mª Mock, Fulvia Real de Denis.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 153

(DE 5 DE MAYO DE 1955)

por el cual se asciende de Categoría a un Maestro de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Coclé.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende de la Cuarta a la Tercera Categoría a Simón García R. Maestro de Grado en la escuela de Hacha, Municipio de La Pintada, Provincia Escolar de Coclé, por haber servido en el Ramo de Educación por más de veinte años.

Comuníquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta tvi cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 154

(DE 5 DE MAYO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad, en la Provincia Escolar de Darién.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA: Artículo único: Nómbrase a Olga Méndez, Aseadora de 4ª Categoría, en reemplazo de la señora Berta Alicia Vargas, quien se separa de la Escuela Garachiné, con licencia por gravidez.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 106 (DE 3 DE ABRIL DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República. en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Delmira Castillero vda. de Carrizo, Instructora de 1ª Categoría en el Servicio de Divulgación Agrícola, Ocú, con cargo al Art. 680.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento será efectivo a partir del 1º de abril de 1956.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 107 (DE 4 DE ABRIL DE 1956)

por el cual se hace nombramiento de un Delegado del Gobierno de la República de Panamá, al Curso del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa a celebrarse en el Brasil.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que del 14 de abril al 15 de junio del año en curso se dictará en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, un curso de carácter esencialmente técnico por el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa.

Que dicho curso, dadas las materia que en el se dictarán será de trascendental importancia para ampliar los conocimientos relativos a la lucha eficaz en contra de la Fiebre Aftosa que tantos daños ha ocasionado a la ganadería en nuestros países Americanos en los últimos años,

Artículo primero: Nombrar al Doctor Ramón A. Vega Jr., Director del Servicio de Sanidad Animal, Delegado del Gobierno de la República de Panamá, para que asista, con el fin de ampliar sus conocimientos profesionales, al Curso del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa a celebrarse en Río de Janeiro, Brasil, del 14 de abril al 15 de junio del presente año.

Artículo segundo: Reconocer al mencionado Doctor Ramón A. Vega Jr., el sueldo completo que devenga como Director de 1ª Cat. del Servicro de Sanidad Animal durante el lapso comprendido del 14 abril al 15 de junio del año en curso, término de duración del curso del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa, al cual concurrirá como Delegado del Gobierno Nacional.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 108 (DE 6 DE ABRIL DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Gladvs Watson, Estenógrafa de 3ª Categoría en la caciones regulares que solicita en los términos

División de Servicios Especiales, Chiriquí, con cargo al Art. 667.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento será efectivo a partir del 1º de abril

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 109 (DE 6 DE ABRIL DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nombrase al señor Leopoldo Correa, Oficial Mayor de 1ª Categoría en el Servicio de Divulgación Agrícola, Chitré, con cargo al Art. 681.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento comenzará a regir a partir del 16 de abril de 1956.

Comuníquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta v seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, ERIC DELVALLE.

RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 4318

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.-Departamento Administrativo.—Resuelto número 4318.—Panamá, 27 de septiembre de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República, CONSIDERANDO:

Que el señor Víctor Morales, Instructor de 48 Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado del 29 de noviembre de 1953 al 28 de octubre de 1954. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de octubre del corriente año. RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Morales, las va-

antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuniquese y publiquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 4319

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4319.—Panamá, 27 de septiembre de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República, CONSIDERANDO:

Que el señor Joaquín Urriola, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado del 1º de octubre de 1953 al 31 de agosto de 1954. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de octubre del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Urriola, las vacaciones regulares que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que estabelce el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuniquese y publiquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura, Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 4320

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4320.—Panamá, 29 de septiembre de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Cantera, Instructor de 2ª Categoría en el servicio de Divulgación Agrícola, Colón, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) meses de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado del 16 de febrero de 1952 al 15 de diciem-

bre de 1953. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de octubre del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor José Cantera, las vacaciones regulares que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuniquese y publiquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura, Alfonso Tejeira.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 123 (DE 29 DE FEBRERO DE 1956) por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al sevircio del Departamento de Caminos y Anexos (Palacio Nacional) del Ministerio de Obras Públicas, así:

Julio Arango Urueta, Contador de 2ª Cate-

Modesto Orlando Dutari D., Contador de 2ª Ca-

tegoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 22 de febrero del año en curso.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas, ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 124 (DE 2 DE MARZO DE 1956) por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Pascual Ruíz, Pintor de 1ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "B" (Provincias Centrales) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Crispiano Adames del Cid, por deficiente,

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de marzo del año en curso.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 125
(DE 2 DE MARZO DE 1956)
por el cual se hacen unos nombramientos.
El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 46 de 10 de diciembre de 1952.

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en la Superintendencia "B" (Provincias Centrales) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, así:

Saturnino Bernal, Carpintero de 1º Categoría, en reemplazo de Abelardo A. Gordón, quien no se presentó.

Nazario Gómez, Peón Subalterno de 5ª Categoría, en reemplazo de Pascual Ruíz, quien fue ascendido.

Virgilio Guardia, Peón Subalterno de 5ª Categoría, en reemplazo de Manuel Flores C., quien no se presentó.

Crescencio Aguilar A., Peón Subalterno de 5ª Categoría, en reemplazo de Onésimo Ruedas, quien no se presentó.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de marzo del presente año, y los sueldos del personal que se nombra serán cargados al artículo 832 del respectivo Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Hasta la una (1) de la tarde del día lunes 1º de abril de 1957, se recibirán en el Despacho del Tesorero Municipal de Panamá, propuestas para el sumistro de todo equipo, construcción y mano de obra necesarias para la adición al edificio municipal situado en la Calle 23 Oeste y Calle 13, de acuerdo con los planos confeccionados por la Sección Técnica de Ingeniería Municipal.

Estas propuestas deberán hacerse en sobre cerrado, en papel sellado de primera clase con el timbre de "Soldados de la Independencia" y acompañadas de la fianza de garantía del 10% del valor total de la pro-

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones y los planos de construcción, en la Secretaría de la Tesorería Municipal, durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 1º de marzo de 1957. Víctor M. D'Anello P.,

Victor M. D'Anetto P., Tesorero Municipal de Panamá. (Segunda publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, A quienes interese,

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz & Alemán, en representación de la sociedad Kaiser Bauxite Overseas Inc., ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas

y localizada así:

La Mesa Nº 1. "Partiendo del punto Nº 1 que está localizado a 9 Kms. 400 m. al N. 77º 00' E. del centro del pueblo de La Mesa, de aquí con rumbo Sur y a una distancia de 2.000 m. se encuentra el punto Nº 2; de aquí con rumbo Oeste y a una distancia de 5.000 m. se encuentra el punto Nº 3; de aquí con rumbo Norte y a una distancia de 2.000 m. se encuentra el punto Nº 4; de aquí con rumbo Este y a una distancia de 5.000 m. se llega al punto Nº 1 o sea el punto de partida ya descrito".

Area: Mil hectáreas (1.000 Hect.) aproximadamente.

Area: MI fectareas (1.000 Hect.) aproximadamente. La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar los depósitos de minerales de aluminio que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Artículo 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez (10) días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Artículo 5º de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud. Panamá, 26 de enero de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, VICTOR NAVAS.

L. 1526 (Unica publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, A quienes interese,

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz & Alemán, en representación de la sociedad Kaiser Bauxite Overseas Inc., ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas y localizada así:

y localizada asi;
La Mesa Nº 2. "Partiendo del pento Nº 1, que está localizado a 4 kms. 550 m. al N. 339 (0' E. del centro del pueblo de La Mesa, de aquí con sumo Sur y a una distancia de 2.000 m. se obtiene el punto Nº 2; de aquí con rumbo Oeste y a una distancia de 5.000 m. se encuentra el punto Nº 3; de aquí con rumbo Norte y a una distancia de 2.000 m. se encuentra el punto Nº 4; de aquí con rumbo Este y a una distancia de 5.000 m. se llega al punto Nº 1 o sea el punto de partida ya descrito".

Area: Mil hectáreas (1.000 Hect.) aproximadamente.

Area: Mil hectareas (1.000 Hect.) aproximadamente. La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar los depósitos de minerales de aluminio que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetadas

Por lo tanto, de conformidad con el Artículo 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez (10) días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Artículo 5º de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 26 de enero de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, L. 1526 VICTOR NAVAS.

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a Alicia de Vergara, mujer, panameña, casada, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apode derado a estar a derecho en el juicio ordinario propuesto por Delfina A. vda. de Mendieta.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado se le nombrará, un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio en lo que se relaciona con su persona, hasta

su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

El Juez.

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 1187 (Segunda publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, A quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz & Alemán, en representación de la sociedad Kaiser Bauxite Overseas Inc., ha presentado a este Despacho una solici-tud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas y localizada así:

La Mesa Nº 3. "Partiendo del punto Nº 1 que está localizado a 8 Kms. 50 m. al N. 73º 30 E. del centro del pueblo de La Mesa, de aquí con rumbo Sur y a una distancia de 2000 m. se encuentra el punto Nº 2; de aquí con rumbo Oeste y a una distancia de 5.000 m. se encuentra el punto Nº 3; de aquí con rumbo Norte y a una distancia de 2.000 m. se encuentra el punto Nº 4; de aquí con rumbo Este y a una distancia de 5.000 m. se llega al punto No 1, o sea el punto de partida ya descrito".

Area: Mil hectareas (1.000 Hect.) aproximadamente. La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar los depósitos de minerales de aluminio que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán

respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Artículo 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez (10) días en un perió-dico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Artículo 5º de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 26 de enero de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, VICTOR NAVAS. L. 1526

(Unica publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, A quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz & Ale-mán, en representación de la sociedad Kaiser Bauxite Overseas Inc., ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas y localizada así:

La Mesa Nº 4. "Partiendo del punto 1, que está loca-lizado a 7 Kms. 550 m. al N. 88º 00 O. del centro del

pueblo de La Mesa, de aquí con rumbo Sur y a una distancia de 2.000 m. se encuentra el punto 2; de aquí con rumbo Oeste y a una distancia de 5.000 m. se encuentra el punto 3; de aquí con rumbo Norte y a una distancia de 2.000 m. se encuentra el punto 4; de aquí con rumbo Este y a una distancia de 5.000 m. se llega al punto 1, o sea el punto de partida ya descrito".

Area: Mil hectáreas (1.000 Hect.) aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar los depósitos de minerales de aluminio que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago

del impuesto que grava estas actividades. Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán

Por lo tanto, de conformidad con el Artículo 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez (10) días en un perió-dico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Artículo 5º de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 26 de enero de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, Victor Navas.

L. 1526 (Unica publicación)

EDICTO NUMERO 3

La suscrita Juez Municipal del Distrito de Chame, por medio del presente Edicto, al público en general, HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señorita Serafina Nucher, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito.—Chame, febrero siete de mil novecientos cincuenta y siete.

Por memorial de fecha veintisiete de enero del presente año, ha solicitado de este Juzgado el abogado señor Benito Reyes Testa que se declare abierto el juicio de sucesión intestada de Serafina Nucher y que es su hesucesson intestada de Seraima riucher y que es su ne-redero universal el señor Enrique Geenzier Jr. Como las pruebas aducidas han demostrado que en efecto exis-te entre el señor Enrique Geenzier Jr., y la causante el vínculo de parentezeo que justifica su demanda, la Juez que suscribe, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1º Que está abierta la sucesión intestada de la que

en vida se llamó Serafina Nucher.

2º Que es su heredero universal el señor Enrique Geenzier Jr., sin perjuicio de alguna o algunas otras personas que también comprueben igual derecho.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Fijese y publiquese el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial. Notifiquese y cópiese. La Juez, (fdo.) Blanca A. Amores G., La Secretaria, (fdo.) Aminta E. Barsallo M.".

Por tanto se emplaza a cuantos tengan algún derecho en el juicio respectivo, para que dentro del término de en el juicio respectivo, para que dentro del término de en el juicio respectivo, para que dentro del término de en el juicio respectivo, para que dentro del término de en el juicio respectivo, para que dentro del término de en el juicio respectivo, para que dentro del término de en el juicio respectivo, para que dentro del término de en el juicio respectivo, para que dentro del término de en el juicio respectivo, para que dentro del término de en el juicio respectivo, para que dentro del término de en el juicio respectivo, para que dentro del término de en el juicio respectivo, para que dentro del término de en el juicio respectivo, para que dentro del término de en el juicio respectivo, para que dentro del término de en el juicio respectivo, para que dentro del término de en el juicio respectivo, para que dentro del término de en el juicio respectivo, para que dentro del termino de en el juicio respectivo, para que dentro del termino de en el juicio respectivo, para que de en el juicio respectivo, para que de en el juicio respectivo del termino de en el juicio de en el juicio respectivo del termino de el juicio de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, comparezcan a hacer las peticiones que tengan a bien en defensa de esos derechos.

Copia de este Edicto, el cual se fija en lugar visible de este Juzgado por el aludido término de treinta dias, se "Gaceta Oficial" y un periódico de Panamá.

En Chame, a los once días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las cuatro de la tarde.

La Juez.

La Secretaria,

BLANCA A. AMORES G.

Aminta E. Barsallo M." L. 1942 (Unica publicación)